

## CESANTIAS

# COMO FUNCIONAN LAS CESANTÍAS PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRA DE VIVIENDA O ESTUDIO.

## CAFÉ LEGAL

Vol. 85



Las cesantías son un ahorro que tienen como propósito brindar tranquilidad cuando más los necesitas, la idea es que sea de gran utilidad para el trabajador en caso de que se encuentre cesante o quiera invertir en vivienda o educación, estas se encuentran reguladas en el código sustantivo del trabajo en su artículo 246 el cual nos indica que es el pago de un mes de salario por cada año de servicio y proporcional por fracción de año.

¿Como se pueden retirar las cesantías?

Las cesantías pueden ser utilizadas si aplica para alguno de los siguientes casos:

1. Para vivienda: para el caso de vivienda nueva o usada o para remodelación (debe ser casa propia) y el pago de créditos hipotecarios o impuestos ligados a la propiedad.
2. Para educación: este aplica directamente para el pago de la matrícula de educación superior
3. Por terminación y liquidación del contrato laboral: para el caso en particular se pueden presentar dos situaciones específicas (i) por la finalización del contrato o (ii) por el fallecimiento del afiliado.



## ¿CUÁNDO PUEDO RETIRAR LAS CESANTÍAS?

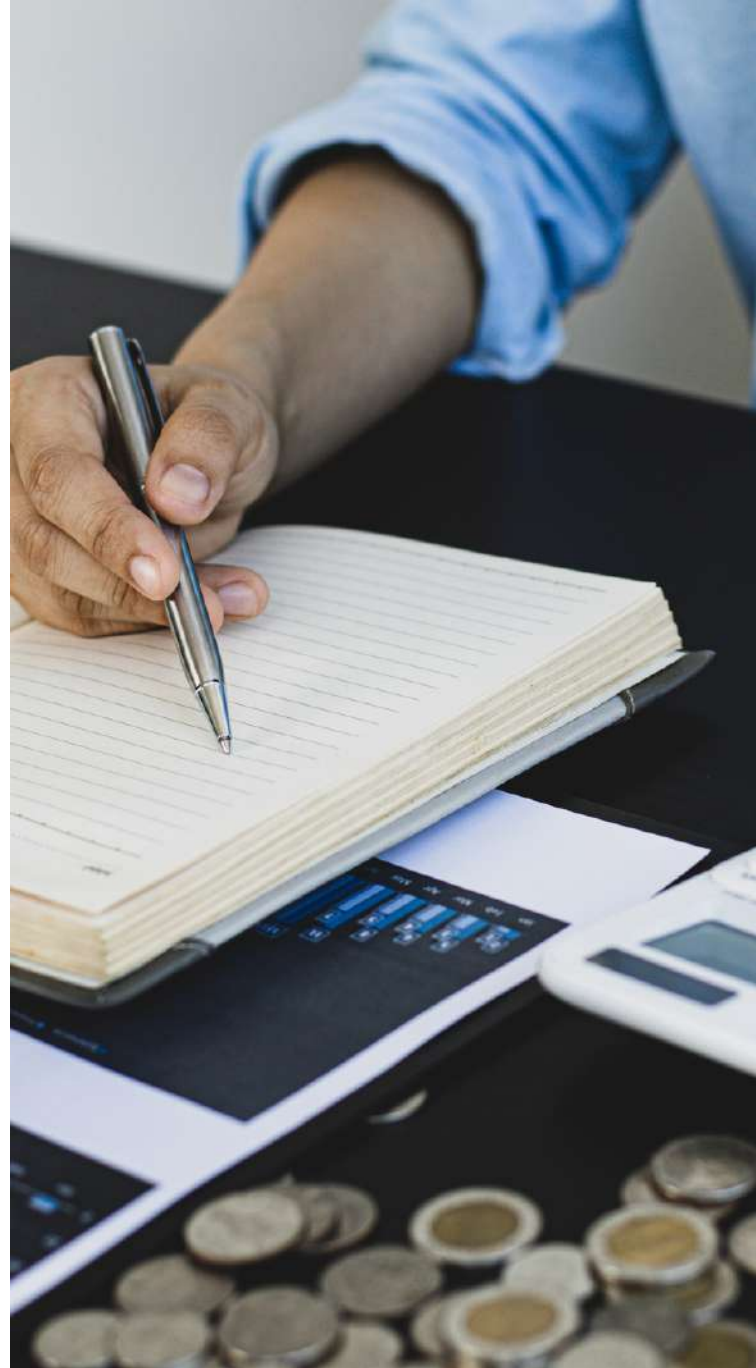
El plazo máximo de pago de las cesantías son los 14 de febrero de cada año, es decir que el día hábil siguiente no puede hacer uso de las mismas siempre que sean para alguno de los eventos antes descritos.

## ¿QUE SE NECESITA PARA RETIRAR LAS CESANTÍAS?

Esto va depender mucho del fondo, ya que no todos no solicita la misma documentación pero en principio debe tener claro para que se van a utilizar, (i) vivienda, estudio, o por terminación del contrato laboral, (ii) el documento de identidad (iii) los soportes para cualquiera de los casos que se expusieron anteriormente.

## BENEFICIOS DE RETIRO DE CESANTÍAS PARA VIVIENDA

1. Adquisición de vivienda con su terreno o lote.
2. Adquisición de terreno o lote solamente.
3. Construcción de vivienda (solo aplica si se va a construir sobre un lote o terreno de propiedad del trabajador interesado, o de su cónyuge).
4. Ampliación, reparación o mejora



de vivienda (mientras sea una propiedad del trabajador, o de su cónyuge).

5. Liberación de gravámenes hipotecarios o pago de impuestos que afecten realmente la casa o el terreno edificable de propiedad del trabajador, o su cónyuge.

6. Adquisición de títulos de vivienda sobre planes de los empleadores o de los trabajadores para construcción de estas, contratados con entidades oficiales.

## ESTOS SON UNOS EJEMPLOS DE LO QUE TE PUEDEN SOLICITAR

1. Para compra de vivienda o terreno
  - Promesa de compraventa
  - Certificado de tradición y libertad
2. Para remodelación de tu casa (debe estar a nombre del solicitante)
  - Cotización de obra
  - Cotización de remodelación
3. Para pago de impuestos de la casa (debe estar a nombre del solicitante)
  - Certificado o recibo del cobro del impuesto

## DATOS QUE DEBES TENER A LA MANO

1. Fotocopia de la cedula
2. Formato de retiro de cesantías si aplica según el fondo
3. Datos del empleador tales como:
  - Nombre de la empresa
  - El monto depositado
  - Nit de la empresa

# CONTACTO

### DIRECCIÓN

Calle 127 14-54

### NÚMERO TELEFÓNICO

(601) 310 0849  
321 381 8127

### CORREO ELECTRÓNICO

radicacion@fyalegal.com

### WHATSAPP

321 381 8127

### SIGUENOS

@fyalegal

